



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 8 de enero de 1998

Número 3.718

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

46.- Modificación Reglamento Cuerpo Servicio Extinción de Incendios y Salvamento sobre normas de ascenso en la Escala Operativa.

47.- Declaración vacante del puesto F-44 del Mercado Central.

48.- Devolución de fianza a Corsan Empresa Constructora por contrato de obras en Local Social en Grupos Solís de la Barriada de la Libertad.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

49.- Corrección de errores del número 22 publicado en el BOCCE 3.717.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

29.- Notificación a D.^a Malika Yamni, en Juicio de Faltas 53/97.

40.- Requisitoria a D. Mohasin Nadi en Diligencias Previas 248/97.

41.- Requisitoria a D. Gonzalo Iturriaga Zarduk en Diligencias Previas 354/97.

42.- Requisitoria a D. Ablazi Aihachie en Diligencias Previas 247/97.

43.- Requisitoria a D. Faouzi Benchikh en Diligencias Previas 1196/97.

44.- Notificación a D. José Antonio Rodríguez Pomares, en Juicio Ejecutivo 213/85.

45.- Citación a D. Abdel-Lah Said, en Juicio de Faltas 283/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

31.- Notificación a D. Alf Chekhi, en Juicio de Faltas 256/96.

32.- Notificación a D. Alf Hossain, en Juicio de Faltas 2/97.

33.- Notificación a D. Mohtar Mustafa Liazid, en auto de Medidas Provisionales 200/96.

34.- Notificación a D. Abdeluhaed Abdeselam Haddu, en Juicio de Faltas 700/96.

35.- Citación a D. Haid Mohamed Rekaina, en Juicio de Faltas 360/97.

36.- Notificación a D. Juan José Jiménez López, en Juicio de Faltas 54/97.

37.- Notificación a D. Jean Marie Maugert Bernad, en Ejecutoria 27/96.

38.- Notificación a D. Sadik Yilali y D. Said Urriani, en Juicio de Faltas 257/96.

39.- Notificación a D. Juan Sánchez Pozo y D.^a María Dolores García Natera, en Menor Cuantía 124/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

30.- Notificación a D. Marzok Akdelani, en Juicio de Faltas 236/97.

INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.
- SERVICIOS FISCALES:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

29 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el procedimiento número 53/97-E, sobre imprudencia ha acordado notificar a D^a. Malika Yamni el auto dictado con fecha treinta y uno de enero y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta el sobreseimiento de las presentes actuaciones por no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal, y no constando la denuncia del perjudicado, procediendo a su archivo provisional, que será definitivo una vez transcurran seis meses desde la fecha de la presente resolución, reservando a los perjudicados las acciones civiles correspondientes.

Contra la presente resolución procede interponer recurso de apelación en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal con el fin de que dé el correspondiente "visto" a la presente resolución.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente, a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

30 .- D. José A. Martín Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 236/97, seguidos contra D. Marzok Akdelani por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de hurto, bajo el número 236/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Marzok Akdelani, a fin de que el día 13 de enero de mil novecientos noventa y ocho, a las 11,10 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndole que debe concurrir con los testigos y demás pruebas de intente valerse, así como si lo estima oportuno, puede venir asistido de Abogado, apercibiéndole que caso de no comparecer incurrirá en multa de hasta cien pesetas, que determina la Ley.

Y para que se lleve a efecto dicha citación y sirva la cédula de notificación del denunciado, expido y firmo la presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

31 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 256/96, ejecutoria número 7/97 sobre hurto.

Acuerda notificar a D. Ali Chekhi nacido en Tetuán (Marruecos) en el año 1.966, hijo de Ahmed y de Tama, indocumentado, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta

Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

32 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 2/97, ejecutoria número 66/97 sobre lesiones.

Acuerda notificar a D. Ali Hossain Ali nacido en Ceuta el día 16-07-1.961, hijo de Hossain y de Keltun, con D.N.I., número 45.072.472, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

33 .- D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número 200/96, se siguen autos de Medidas Provisionales, a instancia de la Procuradora Sra. Clotilde Barchilón Gabizón en nombre y representación de D^a. María Luz Paniagua Hernández contra D. Mohtar Mustafa Liazid y Ministerio Fiscal, en cuyos autos y al día de hoy, se ha dictado Propuesta de Providencia, que es del tenor literal siguiente:

Notifíquese la parte dispositiva del Auto dictado en el presente procedimiento. Dispongo acordar la separación provisional de los cónyuges D^a. María Luz Paniagua Hernández y D. Mohtar Mustafa Liazid con los efectos a que se refiere el artículo 102 del C. Civil.

Acordar que el hijo menor del matrimonio D. Karim quede bajo la guardia y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicar con él y tenerlo en su compañía los siguientes días: Los sábados y domingos alternos desde las 10,00 a las 20,00 horas, de cada uno de los citados días, de forma que el menor siempre pernocte en el domicilio fijado por la madre, debiendo el padre u otro familiar dentro del tercer grado, llevarlo y recogerlo dichos días al domicilio fijado por la madre.

Conceder a la madre y al hijo menor el uso de la vivienda familiar, pudiendo el marido retirar del mismo toda su ropa y enseres personales, todo ello previo al inventario de los mismos, si no existiere acuerdo al respecto.

El marido pasará mensualmente a la esposa, en concepto de alimentos en sentido amplio para el hijo menor, la

cantidad de 35.000 pesetas, la cuales deberá ingresar en la cuenta bancaria que señale aquélla, en los cinco primeros días de cada mes, esta cantidad se incrementará o disminuirá automáticamente todos los años en el mes de enero, a partir de 1.998, de conformidad con las variaciones del I.P.C., que publique el I.N.E., u organismo similar que lo sustituya.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, instruyéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno y si sólo formular oposiciones en el plazo de ocho días.

Así lo acuerdo, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de esta Ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mohtar Mustafa Liqid, expido el presente que firmo en Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

34.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 700/96, seguidos por daños, ha ordenado notificar a D. Abdelhued Abdeselam Haddu, la sentencia dictada con fecha 16-05-97 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Abdeluhaed Abdeselam Haddu, a la pena de dos días de arresto menor, como autor criminalmente responsable de una falta de daños ya definida, y a que indemnice a D. José María Cabillas Mainar, en la cantidad de 11.800 pesetas la cual devengará el interés previsto en el artículo 921 de la L.E. Civil, desde la fecha de esta sentencia, condenándolo igualmente al pago de las costas causadas en este Juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, y de la que se expedirá certificación, que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Antonio Piñero Piñero.

35.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción Número Tres, en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 360/97, por lesiones, por la presente cito a D. Halid Mohamed Rekaïna, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de las 12,05, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del juicio, todas partes, con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto, por el Abogado que designen al efecto, si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

36.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 54/97, ejecutoria número 79/97 sobre carencia de seguro obligatorio.

Acuerda notificar a D. Juan José Jiménez López, con D.N.I., número 45.097.774, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Antonio Piñero Piñero.

37.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 501/95, ejecutoria número 27/96 sobre hurto.

Acuerda notificar a D. Jean Marie Maugert Bernard nacido en Guinea el año 1.957, hijo de George y de Mari, indocumentado, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

38.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 257/96, ejecutoria número 6/97 sobre lesiones.

Acuerda notificar a D. Sadik Yilali y a D. Said Urriani nacidos en Argelia en 1.976 ambos, hijo de Aluy y de Himo y de Ahmed y de Fatima respectivamente, indocumentados, sin domicilios conocidos, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y le pararán el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*

de Ceuta, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL SECRETARIO.

39.- D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número 124/97, se siguen autos de Menor Cuantía número 124/97 a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito S. A., representado en Autos por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Juan Sánchez Pozo y D^a. María Dolores García Nátera en reclamación de 2.813.146 pesetas en concepto de principal más los intereses legales y las costas de este Juicio, en cuyos autos y al día de hoy se ha dictado Propuesta de Providencia, que es del tenor literal siguiente:

(...) Que debo condenar y condeno a D. Juan Sánchez Pozo y D^a. María Dolores García Nátera, a que paguen solidariamente a la entidad Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito S. A., la cantidad de 2.752.295 pesetas, devengando dicha cantidad el interés pactado del 12,25% anual desde la fecha del vencimiento de los respectivos recibos impagados, condenándoles asimismo al pago de las costas causadas en este Instancia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Juan Sánchez Pozo y D^a. María Dolores García Nátera, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

40.- D. Mohasin Nadi nacido en Tetuán (Marruecos) en el año 1.974, hijo de Mohamed y de Monna, indocumentado, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencia Previa número PA 248/97-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

41.- D. Gonzalo Iturriaga Zaldua de nacionalidad española nacido en Guecho Vizcaya el 27-03-64, hijo de José María y de Margarita, con D.N.I., número 16.038.037, y paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive

s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencia Previa número 354/97-D, por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

42.- D. Ablazi Aihachie nacido en Tetuán (Marruecos) en el año 1.976, hijo de Mohamed y de Hadilla, indocumentado, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencia Previa número PA 247/97-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

43.- D. Fdouzi Benchechikh nacido en Tiflet (Marruecos) en el año 1.958, hijo de Omar y de Malika, con carta de identidad marroquí número X-100.196, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencia Previa número 1.196/97-D por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por resolución de esta fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL MAGISTRADO JUEZ.

44.- El Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que es este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo bajo el número 213/85-A, promovido por el Procurador Sr. Pulido Domínguez, en nombre y representación de Mercantil de Ceuta Molina S. A., contra D. José Antonio Rodríguez Pomares, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada contra los bienes del demandado D. José Antonio Rodríguez Pomares, hasta hacer trance y remate de los mismos

y con su producto, entero y cumplido pago al actor Mercantil de Ceuta Molina S. A., de la cantidad de ciento ochenta mil novecientos veintiocho (180.928) pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de la documentación presentada, intereses legales correspondientes hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose actualmente en rebeldía D. José Antonio Rodríguez Pomares, por medio del presente se le notifica la sentencia, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, debiendo personarse con Abogado y Procurador, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en el Tablón de anuncio de este Juzgado.

Es por lo cual que extiendo la presente como notificación en forma al referido demandado, en Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

45.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas número 283/97 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Abdel-Lah Said, para el próximo día 12 de enero de 1998 a las 11,55 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-
EL SECRETARIO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

46.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15-09-97, adoptó acuerdo aprobando iniciar expediente para la modificación del artículo 11.1 del Reglamento del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, quedando redactado del siguiente modo:

"El ascenso a la Escala Operativa, se producirá siempre mediante los procedimientos establecidos por la Ley, convocados en forma reglamentaria y juzgados por un Tribunal Calificador constituido al efecto.

Tendrán derecho a concurrir a la convocatoria, todos los miembros del Cuerpo de dicha Escala pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior a la plaza objeto de la misma, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) No figurar en su expediente personal, nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.

b) Tener la siguiente antigüedad en el empleo de origen:

* Bombero para ascenso a Cabo, 2 años.

* Cabo para ascenso a Sargento, 2 años.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, abriéndose un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Ceuta a veintinueve de diciembre de mil novecientos

noventa y siete.- Vº Bº EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS.- LA SECRETARIA LETRADA ACCTAL.-
Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

47.- Para general conocimiento se publica lo siguiente:
Pongo en su conocimiento que con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Auixa Mohamed Ahmed, titular del puesto F-44 del Mercado Central, renuncia al citado puesto sin que se le hayan entregado las llaves del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 30/92 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).- Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).- Acuerdo Plenario de 7 de diciembre de 1.984, que aprueba el Reglamento General de Mercados (RGM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 23 de enero de 1.997 (DP).- El artículo 90.1 LRJ-PAC señala que «Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos».- El artículo 91.2 LRJ-PAC señala que «La Administración aceptará de plano el desestimiento a la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desestimiento».- El artículo 146 ROF señala que «...El Procedimiento Administrativo Común de las Entidades Locales se rige: Primero. Por lo dispuesto en la propia Ley 7/1.985 de 2 de abril y en la Legislación Estatal sobre Procedimiento Administrativo Común».- El artículo 25 RGM, señala que «sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones se extinguirán por: a) Renuncia expresa y escrita del titular.- El DP señala «Nómbrese Consejera de Sanidad y Bienestar Social a la Excm. Sra. D.ª María Dolores Linares Díaz, quien ejercerá las competencias del artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, sobre las materias atribuidas a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social».

PARTE DISPOSITIVA

Se declara vacante el puesto F-44 del Mercado Central.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1.956, con la redacción dada en la D. A. Décima de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- LA SECRETARIA LETRADA ACCTAL.- Fdo. M.ª Dolores Pastilla Gómez.

48.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Proyecto de ejecución de local social en Grupos Solís de la Barriada de la Libertad.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo. M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

49.- En el BOCCE n.º 3.717, de 1 de enero de 1998 se ha insertado por error un duplicado del Convenio Colectivo para el personal del Patronato Municipal Profesional de Música de Ceuta con el número 22, que ya había sido publicado en 31 de diciembre en el extraordinario 27 con el número 158.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar 260 pts.
- Suscripción anual 11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

